

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2018/227 DEL CONSEJO**de 15 de febrero de 2018****por la que se aplica la Decisión 2011/101/PESC relativa a medidas restrictivas contra Zimbabue**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión 2011/101/PESC del Consejo, de 15 de febrero de 2011, relativa a medidas restrictivas contra Zimbabue ⁽¹⁾, y en particular su artículo 6, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de febrero de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/101/PESC.
- (2) Es preciso actualizar la entrada relativa a una persona en el anexo I de la Decisión 2011/101/PESC.
- (3) Procede por ello modificar la Decisión 2011/101/PESC en consecuencia,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión 2011/101/PESC se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 15 de febrero de 2018.

Por el Consejo

El Presidente

K. VALCHEV

⁽¹⁾ DO L 42 de 16.2.2011, p. 6.

ANEXO

La entrada relativa a la persona siguiente que figura en el anexo I de la Decisión 2011/101/PESC se sustituye por la siguiente:

	Nombre (y eventuales alias)	Información de identificación	Motivos para la designación
«1.	Mugabe, Robert Gabriel	Fecha de nacimiento: 21.2.1924 Pasaporte: AD001095	Antiguo Presidente y responsable de actividades que socavan gravemente la democracia, el respeto de los derechos humanos y el Estado de Derecho.»